

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:35 horas del día 5 de mayo de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTA**

Dña. María del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio de Contratación 3.

#### **VOCALES**

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención

Dña. M<sup>ª</sup> Dolores Auriolos Florido, Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.

Dña. Rosalía Budría Serrano, Letrada Municipal.

#### **SECRETARIA**

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo al Secretario, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA

**I.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 107/22 - SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE TECNOLOGÍA RPA (ROBOTIC PROCESS AUTOMATION) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUPOREA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3).**

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación **nº 107/22 SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE TECNOLOGÍA RPA (ROBOTIC PROCESS AUTOMATION) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUPOREA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA**

Código Seguro De Verificación	EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	10/05/2023 14:40:35
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/05/2023 14:39:40
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==</a>		



**PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3)**, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero:** *Estar informado/a de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

Código Seguro De Verificación	EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	10/05/2023 14:40:35
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/05/2023 14:39:40
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==</a>		



e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

4. *Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».*

5. *Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:*

– *«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».*

– *«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».*

**Segundo:** *Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.*

**Tercero:** *Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.*

**Cuarto:** *Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»*

En segundo lugar,

Se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación que este punto se incluye por error en el Orden del Día de esta sesión, debiendo haberse incorporado el punto de “VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE”, de manera que el orden del día de la presente sesión estaría integrado por los puntos I. Valoración de criterios evaluables automáticamente y II. Propuesta de adjudicación del referido expediente.

Código Seguro De Verificación	EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	10/05/2023 14:40:35
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/05/2023 14:39:40
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==</a>		



Asimismo, se indica la asistencia, en calidad de técnico firmante del informe, de Dña. María Asunción Pozuelo Pérez, a fin de aclarar y solventar las dudas de carácter técnico que pudieran ser formuladas por los miembros de la Mesa de Contratación.

En consecuencia, y dada la complejidad técnica que reviste el presente expediente, se acuerda por los miembros de la Mesa de contratación, que el mismo quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, a fin de su estudio en profundidad.

**II.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 107/22 - SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE TECNOLOGÍA RPA (ROBOTIC PROCESS AUTOMATION) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3).**

El expediente queda sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, por los motivos expresados en el punto anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **10:05** horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	10/05/2023 14:40:35
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	10/05/2023 14:39:40
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EVdAlcQk+gmiFmb91kfjCg==</a>		

